

AJUSTES RAZONABLES Y PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES (CTE)

Fecha: febrero 20 de 2026.

COMUNICADO A PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES DE TODOS LOS GRADOS

La institución educativa reafirma su compromiso con la educación inclusiva y de calidad para estudiantes que poseen capacidades o talentos excepcionales. El objetivo de este protocolo es garantizar una transición armoniosa y el desarrollo integral del potencial de los estudiantes en sus respectivas disciplinas.

En relación con CTE se definen 3 grupos de estudiantes con su correspondiente nivel de implementación de ajustes razonables:

GRUPO A, ESTUDIANTES CATEGORIZADOS EN EL SIMAT Y MÁSTER 2000 CON UNA CAPACIDAD O TALENTO EXCEPCIONAL (CTE).

En las oportunidades que sea necesario, cuando el estudiante deba ausentarse de las clases, en razón a las prácticas, entrenamientos, eventos o competencias debidamente informadas con antelación, correspondientes a su talento o capacidad excepcional, se beneficiarán de la implementación de los siguientes ajustes razonables establecidos en el SIE, numeral 10 página 21:

- La docente de apoyo pedagógico de la (UAI) realizará procesos de sensibilización y formación a docentes y acompañará en los procesos que requieran la elaboración de ajustes razonables.
- Los docentes de aula realizarán la flexibilización en tiempos de realización, entrega y cumplimiento de compromisos y actividades académicas, considerando el tipo de actividad, los diferentes ritmos de los estudiantes, adaptación, dosificación y/o priorización de contenidos, temas y actividades que respondan al desarrollo de las competencias del área.
Los docentes y estudiantes pactarán las condiciones de entrega de los trabajos y realización de las actividades, de acuerdo con los criterios aquí expuestos.
- La familia debe informar oportunamente a la institución sobre los horarios de prácticas, entrenamientos o competencias que se crucen con la jornada escolar, con los soportes correspondientes emitidos por la entidad a la que está vinculado el estudiante para el desarrollo de su talento o capacidad.
- La familia y los estudiantes categorizados con CTE evidenciarán el cumplimiento de los compromisos académicos propios de su grado y aquellos que se referencien en el acuerdo para la implementación de los ajustes razonables. Ellos establecerán acuerdos con la entidad a la que está vinculado el estudiante para que, en la medida de las posibilidades, la asistencia sea en contra jornada o empleando el menor tiempo posible de la jornada escolar.
- Cuando se anuncien evaluaciones en las áreas afectadas por el horario, el estudiante solicitará ante la entidad externa que se le conceda el tipo para presentar dichas evaluaciones, a menos que se trate de competencias o compromisos inaplazables.
- La docente de apoyo brindará asesoría y/o acompañamiento individual por solicitud de la familia, al correo docentedeapoyo@ljv.edu.co en los casos que se requiera para el proceso de implementación de los ajustes razonables.

Nota: La implementación de estos ajustes estará condicionada al cumplimiento de los compromisos académicos y de comportamiento dentro de la Institución Educativa, en caso contrario, se citará a la familia para establecer la pertinencia de nuevos acuerdos y el cambio en las condiciones de los ajustes.

GRUPO B: ESTUDIANTES QUE EMPEZARÁN A REALIZAR EL PROCESO DE NOMINACIÓN A CAPACIDAD O TALENTO EXCEPCIONAL (PRESUNTIVOS CTE), estos antes de reportarse a los docentes de aula como presuntivos ya deberán haber subido a la carpeta del drive los

instrumentos de nominación.

- Se beneficiarán de recibir acompañamiento interdisciplinario de la docente de apoyo pedagógico, los expertos de la línea de capacidades o talentos excepcionales y la psicóloga de Entorno Escolar Protector con el propósito de llevar a cabo el proceso de nominación del estudiante que requiere el diligenciamiento de los instrumentos: consentimiento, asentimiento, nominación familiar, nominación docente, nominación de pares, perfilamiento o concepto de experto y consolidación de un portafolio con las evidencias de la trayectoria del estudiante que demuestra su capacidad o talento excepcional.
- Por otro lado, el padre de familia se compromete a elaborar y entregar cada uno de los instrumentos de nominación con **un plazo de un mes** y para la consolidación de la **trayectoria tres meses**, adicionalmente, a tener paciencia frente al tiempo que se demora el proceso de perfilamiento y/o concepto.
- Los estudiantes de este grupo que puedan evidenciar una trayectoria importante y un alto nivel de desarrollo de su talento y que presenten cruces de horarios serán incorporados al listado de estudiantes con CTE, en calidad de presuntivos y se beneficiaran temporalmente de los ajustes aplicados al grupo A.

Nota: La implementación de estos ajustes estará condicionada al cumplimiento de los compromisos académicos y el avance en subida de instrumentos de nominación, portafolio de evidencias en los plazos establecidos.

GRUPO C: ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EXPLORACIÓN O INICIACIÓN EN EL DESARROLLO DE TALENTOS (semilleros, escuelas deportivas, cursos de interés) y requieren permisos para el desarrollo de estas formaciones dentro de la jornada escolar:

- Quedará bajo la responsabilidad de los padres de familia, quienes tienen autonomía de retirar al estudiante de la institución en los momentos que lo requiera, sin que esto implique la realización de ajustes razonables, la familia asume la responsabilidad por la afectación que pueda tener en los resultados académicos en las diferentes áreas del currículo.
- En estos casos se anima a las familias a que organicen los horarios de prácticas en jornada contraria o los fines de semana.

Atención: La docente de apoyo pedagógico realizará formación a familias iniciando el año escolar y a mediados del mismo, con el fin de asesorar a las nuevas familias que vayan resultando interesadas en hacer el proceso de nominación y categorización.

El jueves 26 de febrero, a las 5:00 p. m. en la sede bachillerato, se llevará a cabo una reunión de acudientes, con la docente de apoyo pedagógico de la UAI, para entrega de formatos y asesoría en todo el proceso de nominación y categorización en CTE.

Estas medidas inician su cumplimiento y ejecución a partir de la fecha.

Referencias legales:

Este protocolo se fundamenta en la Ley 1618 de 2013, el Decreto 366 de 2009, la Sentencia T-294 de 2009 y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Medellín.

https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-360295_foto_portada.pdf

https://media.master2000.net/menu/45/9661/mper_182830_SIE%20I.E.L.J.V.%20112024.pdf

Cordialmente,

EQUIPO DIRECTIVO Y PROFESIONAL DE APOYO PEDAGÓGICO (UAI)